ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Económico y ambiental - SEDAGRAM**
FECHA	**Octubre de 2026**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DESPACHO DEL ALCALDE**

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*. En atención con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución política, que define los principios de la función administrativa, al servicio de los intereses generales y que se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el precepto constitucional contenido en el artículo 315 de hacer cumplir la constitución y la ley, que en consonancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 además de lo que antecede a los alcaldes les enviste la función de dirigir la acción administrativa del Municipio, para lo cual deben asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios que estén a su cargo.

En el municipio de Morales (Cauca) se evidencia la necesidad de atender de manera integral las demandas socioeconómicas de los pequeños y medianos productores agropecuarios, indígenas, afros y campesinos, mediante la formulación y ejecución de proyectos que generen resultados sostenibles en el tiempo y que estén alineados con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial. Dichos proyectos deben responder al contexto social, económico y ambiental en el que se desenvuelven las familias rurales del municipio, garantizando pertinencia y equidad en la intervención institucional.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental – SEDAGRAM requiere fortalecer su capacidad técnica y operativa para mitigar las necesidades de la comunidad, a través de la estructuración de proyectos orientados al mejoramiento de los sistemas productivos, la gestión ambiental y el impulso de iniciativas económicas que promuevan la reactivación empresarial local. Para lograrlo, resulta indispensable contar con el apoyo de un Administrador Público, con

experiencia profesional mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con el ejercicio de su profesión.

El apoyo de este profesional permitirá optimizar la formulación de proyectos agropecuarios y ambientales, garantizando su coherencia con las políticas públicas y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal; coadyuvar en la gestión y postulación de iniciativas productivas ante entidades gubernamentales y no gubernamentales, ampliando las oportunidades de financiación y cooperación; asegurar el cumplimiento de las metas del plan de acción municipal, especialmente en la vigencia 2026, mediante la articulación de esfuerzos institucionales y comunitarios; y fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental – SEDAGRAM, dado a que actualmente la planta de personal no cuenta con suficientes profesionales para atender las actividades descritas.

Con base en lo anterior, el Municipio de Morales tiene la responsabilidad de adelantar la gestión para suplir la necesidad descrita anteriormente y de esta manera garantizar la contratación de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas fijadas en el plan de desarrollo.

Por lo tanto, se hace necesario y oportuno por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Económico y Ambiental del Municipio de Morales, adelantar la contratación de un (1) Administrador Público, con experiencia profesional mínima de doce (12) meses en el ejercicio de su profesión.

En la actualidad no se cuenta con suficiente personal vinculado a la planta de la entidad para que apoye en las actividades aquí descritas, requiriéndose la contratación de los servicios profesionales de un Administrador Público. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dispuso la posibilidad de suscribir este tipo de contratos, cuando dichas actividades no pueden ejecutarse con el personal de planta existente, acreditándose el supuesto de hecho que consagra dicha norma para adelantar la presente contratación.

Las actividades aquí mencionadas hacen parte del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA).", el cual está radicado en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN 202500000048525, con concepto de viabilidad favorable, según certificación de la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

En este sentido, se formuló y obtuvo la viabilidad del proyecto denominado "Fortalecimiento para la reactivación productiva y empresarial de los sectores agrícola, pecuario, piscícola y artesanal del municipio de Morales, Cauca", identificado con registro BPIN 202500000048525, el cual se encuentra debidamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en coherencia con la estructura de la Clasificación Presupuestal por Programas (CPI):

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	UNIDOS POR EL DESARROLLO DE MORALES
SECTOR	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO	1702025 - Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos
INDICADOR	170202500 - Proyectos estructurados
META A EJECUTAR VIGENCIA 2026	2
META A EJECUTAR VIGENCIA 2026 APOYO PROFESIONAL (1)	2
META A EJECUTAR POR SEMESTRE	1

En consecuencia, el presente proceso contractual contribuye de manera directa al alcance de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal, en particular a lo que corresponde al fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Económico y Ambiental - SEDAGRAM, para la identificación, formulación y estructuración de proyectos productivos orientados al fortalecimiento económico de los pequeños productores rurales del municipio. Lo anterior permite mejorar la calidad, viabilidad y articulación de las iniciativas formuladas, facilitando su gestión ante diferentes fuentes de financiación y promoviendo procesos de inclusión productiva, desarrollo económico local y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población rural del municipio de Morales.

Plan Anual de Adquisiciones: (PAA):

No. DE LINEA PAA	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL
	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, OTORGANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.	2,5 MESES	CCE-16	$8.750.000

Así mismo, se destaca que la presente contratación no acarrea obligaciones ni vinculaciones de tipo laboral ni prestacional para el ente territorial por no estar sujeta a subordinación alguna, pues el contratista debe organizar el tiempo o cronograma para cumplir con sus obligaciones contractuales con total autonomía e independencia.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (1) Administrador Público, con experiencia mínima de doce (12) meses, en el ejercicio de su profesión; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales aquí requeridos, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un (1) Administrador Público, con experiencia mínima de doce (12) meses, en el ejercicio de su profesión, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la carrera de Administrador público, se reglamenta en la Ley 1006 de 2006 por el cual se reglamenta la profesión de Administrador Público y se deroga la Ley 5ª de 1991.

> *"ARTÍCULO 2. La profesión de Administrador público tiene como función social el ejercicio de actividades que comprenden el desarrollo de las funciones del Estado y del manejo de los asuntos públicos. Además, aquellas actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad del Estado y de las organizaciones no estatales con responsabilidades públicas, en la dirección y manejo de los asuntos públicos.*
>
> *(...)*
>
> *ARTÍCULO 4. Es Administrador público quien haya adquirido el título de Administrador público expedido por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, o por cualquier otra institución de Educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.*
>
> *(...)*

ARTÍCULO 7. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como Administrador público, en el Registro Único Nacional del Administrador público y tener vigente la Tarjeta Profesional.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1006 de 2006 los futuros contratistas deben acreditar que se encuentran inscritos como Administradores Públicos, para efectos de lo cual aportarán copia del diploma de Administrador público y/o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión. Así mismo, deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado de la especialización, en caso de que sea aplicable.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para el caso de profesionales en Administración pública, en la ciudad de Popayán existe una (1) entidad que ofrece dicho programa, Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, la cual tiene una gran experiencia y continúa posicionándose como el principal claustro educativo en los temas referentes al saber administrativo público.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Administrador Público, con experiencia mínima de doce (12) meses, en el ejercicio de su profesión

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORALES, DANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN, GESTIÓN, ESTRUCTURACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DENOMINACIÓN**
F- Servicios	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de SEDAGRAM – Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental en la proyección y formulación de proyectos que permitan dar cumplimiento a las metas de la dependencia establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal,

de igual forma realizar el respectivo cargue de los proyectos en la plataforma MGA establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Estos proyectos serán presentados a diferentes fuentes de financiación y deben beneficiar a la población del municipio de Morales, Cauca

2. Brindar apoyo profesional y técnico en los procesos de contratación que suscribe la dependencia con los Resguardos del municipio de Morales.

3. Asesorar y apoyar de manera integral, desde su área de especialización, la gestión y el cumplimiento de los requisitos de los proyectos presentados por las organizaciones de base en las diversas convocatorias promovidas por entidades gubernamentales y no gubernamentales.

4. Apoyo y acompañamiento a la Dirección Técnica de Desarrollo Agropecuario Económico y ambiental – SEDAGRAM, en lo concerniente al uso y manejo de las plataformas PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública) Y SUIFF REGALIAS, referente a los proyectos a formular y/o formulados de los sectores agropecuario, ambiental, turístico y laboral del municipio de Morales.

5. Desarrollar las actividades de acuerdo con las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, circunscribiéndose a una o varias actividades específicas.

6. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias, para el logro del objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.

3.2.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.

9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado
2. Ejercer la supervisión del contrato

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOS PUNTO CINCO (2.5) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y al publicar en la sección -7 "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total estimado del contrato a celebrar es de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.750.000.oo), por concepto de honorarios, los cuales se financiarán con gastos provenientes de inversión.

El anterior valor se ha determinado considerando la formación académica, la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual y dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE por concepto de honorarios, de la siguiente manera: Dos (02) actas parciales mensualizadas

por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) y un Acta final por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000).

Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Morales - Cauca.

5.2 DOMICILIO CONTRACTUAL: Morales - Cauca.

6. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento de la presente contratación a través del Director Técnico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental-SEDAGRAM-, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor. Para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente proceso de contratación se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".*

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispuso:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la*

idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En concepto del Consejo de Estado, los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a la preceptiva legal ya enunciada,

En reiterada jurisprudencia el Consejo de Estado, advierte que; *"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que al desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico*

es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o

especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado." Por lo que la interpretación antes citada, debe atenderse también en los contratos de apoyo a la gestión

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se efectuó la verificación y la presente contratación se encuentra exenta.

Paola A. Calambás

PAOLA ANDREA CALAMBAS MUELAS
Directora Técnica de Sedagram

Elaboró: Elizabeth Escobar O.-Técnico Operativo Sedagram.
Revisó y aprobó: Paola Andrea Calambas Muelas-Directora técnica Sedagram

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

N°	[illegible]	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	[illegible]	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantia los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1 Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestacion de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos dias.
2	[illegible]	Externo	Contratación	Que no presenta la garantia o que su presentacion sea tardia.	Que no presente la garantia o que esta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardia.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantia.) 2. Exigir manifestacion de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revision de la lista de chequeo del proceso y comunicacion telefonica con el fututo contratista	Cada dos dias.
3	[illegible]	Externo	Ejecucion	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Publico(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n)	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revision de la base de datos de la oficina financiera	Mensual

																	el estudio previo.				
4	General	Externo	Ejecucion	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a traves de planes de contingencia)	Entidad contrat	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor publico designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato hasta	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervision	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecucion de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correcion oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificacion oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentacion de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor publico designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato hasta	Hasta la terminación del contrato	A traves de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecucion de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificacion oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor publico designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato hasta	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecucion	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminaciòn por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor publico designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato hasta	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situacion
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Falla en la disposicion de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a traves de planes de	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	Desde la legalizacion del contrato hasta	Hasta la terminación del contrato	A traves de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situacion
9	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto- Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	Desde la legalizacion del contrato hasta	Hasta la terminación del contrato	A traves de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situacion